



154183 - ¿Es permisible celebrar la noche del 15 de Sha'bán, y distribuir dulces entre los niños para dejar saber a la gente que Ramadán se está aproximando?

Pregunta

¿Es permisible celebrar la noche del 15 de Sha'bán, tomando en cuenta que es parte de la herencia tradicional de la gente en algunos países? Para ser más específicos, algunos grupos en nuestro país tienen la costumbre de distribuir dulces entre los niños, y dicen que es para difundir la alegría por la cercanía de Ramadán. Quisiera saber si hay algo de malo en esta celebración.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

No está prescripto en el Islam celebrar la noche del 15 de Sha'bán, ya sea que se distribuyan dulces o comida entre la gente, se pase la noche en oración, rememorando a Dios y leyendo el Corán, o de otra manera. No hay ninguna evidencia entre los reportes auténticos de que esta noche haya sido designada por el Profeta, sus compañeros, o sus rectos sucesores, para realizar actos de culto especiales o celebraciones.

La noche del 15 de Sha'bán es en la religión islámica como cualquier otra noche.

Los eruditos del Comité Permanente para la Investigación Académica y la Emisión de Dictámenes Jurídicos han dicho:

“No es permisible celebrar la noche de Láilat al-Qádr, ni cualquier otra noche, realizando festividades como si fueran parte de la religión. Lo mismo se aplica a la noche del 15 de Sha'bán, la noche del Viaje Nocturno, el natalicio del Profeta (mawlid), etc., porque todas estas costumbres desfiguran la religión original tal como el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de



Allah sean con él) la enseñó, y constituyen innovaciones censurables y reprobables. Estas costumbres no fueron enseñadas por el Profeta Muhámmad ni por sus compañeros, sino inventadas por gente ignorante que no respeta los límites sagrados de la religión. El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Quien realice un acto que no sea parte de este, nuestro asunto (el Islam), le será rechazado” (Al-Bujari, 1617; Muslim, 2568).

Por lo tanto, tampoco es permisible ayudar a otros a realizar estas celebraciones, ya sea dándoles dinero o regalos, o distribuyendo copas de té, y no es permisible ofrecer discursos o lecturas en estas ocasiones, porque todo esto implica cooperar con ellos en el pecado y la transgresión”. Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 2/257-258.

El Shéij Muhámmad ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) fue consultado:

“Tenemos algunas costumbres con las cuales crecimos y que han pasado a nosotros a través de las generaciones. Por ejemplo, cocinar tortas y galletas para la festividad de 'Eid al-Fítr, y preparar fuentes de carne y frutas para las noches del 27 de Ráyab y del 15 de Sha'bán, como también diferentes clases de dulces, que se preparan para el día de 'Ashura. ¿Cuáles son las normas islámicas sobre esto?”

Él respondió:

“Sobre las expresiones de alegría y felicidad en los días de 'Eid al-Fítr y del 'Eid al-Ad ha, no hay nada de malo con eso, si se hace dentro de los límites prescritos en el Islam, por ejemplo preparando comidas y bebidas. Se ha probado que el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Los días de Tashriq son días para comer, beber y recordar abundantemente a Dios, glorificado y exaltado sea”. Esto se refiere a los tres días siguientes a 'Id al-Ad ha, cuando la gente ofrece sus sacrificios, come de esa carne, y disfruta de las bendiciones que Dios les ha concedido.

Lo mismo se aplica al día de 'Id al-Fítr, no hay nada de malo con expresar alegría y felicidad en este día en tanto no se transgredan los límites de nuestra religión.



Pero sobre hacer eso mismo el 27 de Ráyab, el 15 de Sha'bán, o el día de 'Ashura, esto es algo para lo cual no hay bases en el Islam. Más bien es algo prohibido, y el musulmán no debe asistir a estas celebraciones si es invitado. El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: "Tengan cuidado con los asuntos inventados en la religión, porque cada invento en la religión es una innovación, y cada innovación es un camino al Fuego".

La noche del 27 de Ráyab es lo que alguna gente afirma que fue la noche del Viaje Nocturno, durante el cual el Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) ascendió a los cielos. Sin embargo, no hay ninguna prueba histórica de que esa sea verdaderamente la fecha, y todo lo que no tiene pruebas es falso, y lo que se construye en base a una falsedad, es más falsedad. Aun si asumiéramos que el Viaje Nocturno tuvo lugar precisamente en esa noche, no es permisible para ningún musulmán festejarla, ni designarla para actos de culto especiales, porque esto no fue enseñado por el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) ni por sus compañeros, ni por sus rectos sucesores. Por lo tanto, ¿cómo podría ser permisible para nosotros inventar una festividad que fue desconocida para todos aquellos que conocieron al Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) y para las generaciones de musulmanes virtuosos que vinieron después?".

Con respeto a la noche del 15 de Sha'bán, no hay prueba de que el Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) haya venerado esta noche o siquiera que haya pasado la noche rezando. Más bien, apenas hay registro de que algunos de los discípulos de sus compañeros pasaron esa noche rezando y rememorando a Dios, pero no preparando comidas especiales ni celebrándola como si fuera un festival". Fin de la cita de Fatáwa al-Islamíyah, 4/693.

Y Allah sabe más.